ANEXO

Normas provisionales para la rotulación externa de ambulancias de la RTU. Reconocimiento y visibilidad del vehículo

La empresa deberá adaptar la rotulación externa de los vehículos dedicados específicamente a traslados urgentes a las características definidas por la Consejería de Salud y Familias, en base a la norma UNE-EN 1789:2007+A2, que es la versión actualizada de la norma de la UE CEN 1789:2007 y en su anexo C, apartado C1, que especifican los requisitos para el diseño, las pruebas, el rendimiento y el equipamiento de ambulancias de carretera utilizados para el transporte y el cuidado de los pacientes.

Se exime a las que se emplearan para sustituir las ambulancias que circunstancialmente no estuvieran operativas, siempre que la duración máxima de la sustitución no excediera con carácter general de quince días naturales o, en el caso que se previera un plazo superior, del que estableciera el SAS.

Además, todas las ambulancias serán rotuladas con las marcas de tablero de ajedrez, como se indica en la siguiente figura, en color verde y amarillo, siguiendo el patrón Battenburg, disponiéndose en toda la longitud del vehículo. Este patrón resultante es de gran visibilidad para la mayoría de las personas, proporcionando una mejor visibilidad por la noche y proporciona una combinación que se puede identificar por la mayoría de la población. Así se recoge, igualmente, en la normativa de la Unión Europea para las ambulancias y vehículos de transporte médico, CEN 1789:2007.

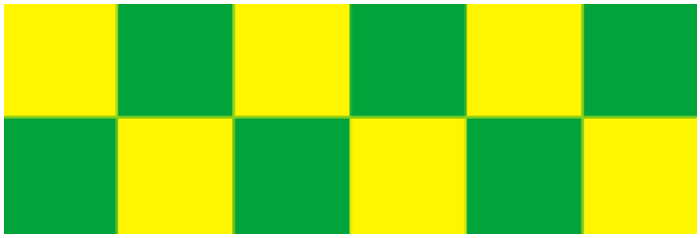

La empresa contratista podrá añadir su logo, si lo desea, en algún lugar discreto sin que afecte a los de la Consejería de Salud y Familias y el SAS.

Por consiguiente, la rotulación deberá ser la que se indica en los siguientes gráficos:

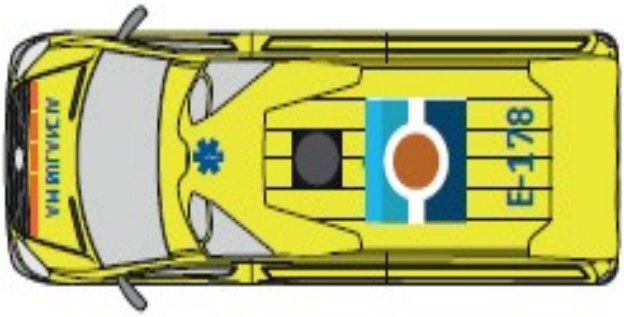

Se muestra en esta página la aplicación de los elementos de identidad exterior de la ambulancia de urgencias del Servicio Andaluz de Salud.

Como norma general, los vehículos presentarán la carrocería en color RAL 1016 y los elementos de identificación se reproducirán en material adhesivo reflectante.

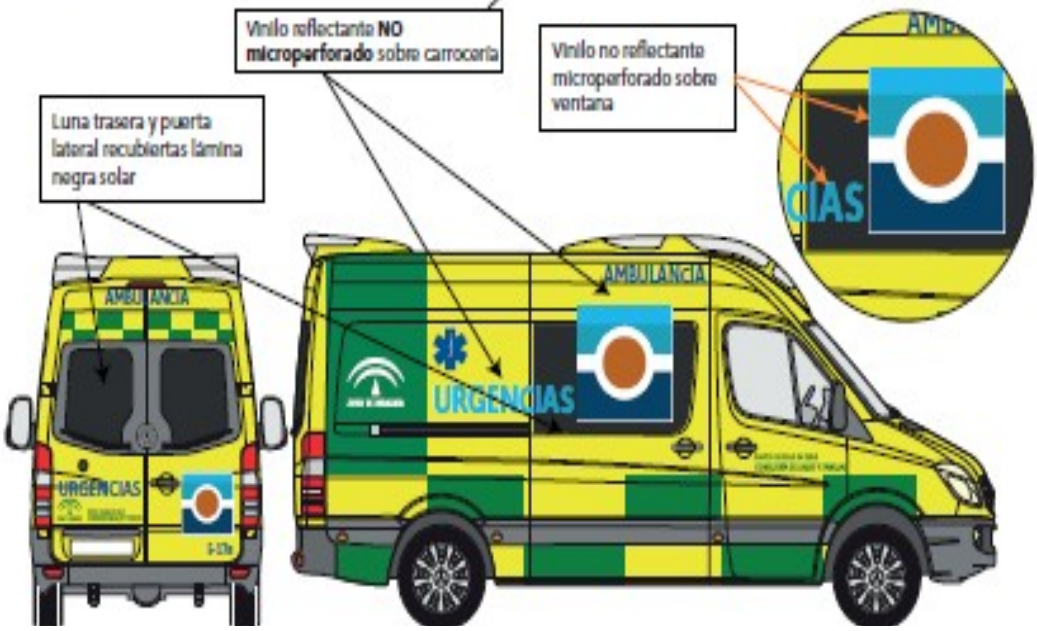

AMBULANCIA URGENCIAS URGENCIAS

El color del vehículo será amarillo fluorescente o amarillo (RAL 1016).

El color de la señal luminosa de todos los vehículos prioritarios será azul, como se indica en la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre (BOE Núm. 184 de 31 de Julio de 2018).

Para el resto de vehículos de transporte sanitario, la rotulación será diferente a los de la RTU, y se realizará según las indicaciones del órgano de contratación, debiendo incluir en cualquier caso el anagrama corporativo de la Junta de Andalucía y la Consejería de Salud y Familias y del SAS.

Estos otros vehículos de transporte sanitario no urgente, como los utilizados para transporte sanitario programado, pueden tener el mismo diseño, y el mismo u otro color pero sin incluir en su exterior el término “URGENCIAS”